

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3825 *RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 438/1992, interpuesto por don Antonio Salvador Baeza Espada.*

En el recurso contencioso-administrativo número 438/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, interpuesto por don Antonio Salvador Baeza Espada contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 3 de marzo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Salvador Baeza Espada, en su propio nombre, contra el acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Personal Docente Universitario mencionada en el primer fundamento, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al ordenamiento jurídico; sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en el procedimiento.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3826 *RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 593/1993, interpuesto por don José Morales López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 593/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, interpuesto por don José Morales López contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 15 de junio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimando íntegramente el recurso de don José Morales López contra la resolución de la Administración General del Estado referida en el primer fundamento de esta resolución, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho tal acto, por lo que se mantiene; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3827 *RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 1.218/1992, interpuesto por don Angel Rovina-Blanco Morales.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.218/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, interpuesto por don Angel Rovina-Blanco Morales contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 14 de junio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimando íntegramente el recurso interpuesto por don Angel Rovina-Blanco Morales contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de noviembre de 1990, referida en el primer fundamento de esta resolución, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho tal acto, por lo que se mantiene; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3828 *RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 583/1993, interpuesto por don José María Vega Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 583/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, interpuesto por don José María Vega Fernández, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 15 de junio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimando íntegramente el recurso de don José María Vega Fernández contra la resolución de la Administración General del Estado, referida en el primer fundamento de esta resolución, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho tal acto, por lo que se mantiene; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Dispuesto por Orden de 15 de diciembre de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.